



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial agosto 2024

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Martin Raul Caballero (SDRH#SGDH), Maria Paula Cian (OME#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM, delegación Crespo se acordó que el incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al seis por Ciento (6%) para el mes de agosto del año 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **seis por Ciento (6%), a partir del 1º de agosto de 2024.**

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 456.364,50	\$101.654,29	\$558.018,79
2	\$ 460.738,08	\$101.654,29	\$562.392,37
3	\$ 465.020,89	\$101.654,29	\$566.675,18
4	\$ 469.349,12	\$101.654,29	\$571.003,41
5	\$ 473.672,48	\$101.654,29	\$575.326,77
6	\$ 478.000,09	\$101.654,29	\$579.654,38
7	\$ 482.322,16	\$101.654,29	\$583.976,45
8	\$ 495.301,49	\$101.654,29	\$596.955,78
9	\$ 508.271,43	\$101.654,29	\$609.925,72
10	\$ 521.253,82	\$101.654,29	\$622.908,11
11	\$ 542.878,01	\$101.654,29	\$644.532,30
12	\$ 564.508,40	\$101.654,29	\$666.162,69
13	\$ 586.131,02	\$101.654,29	\$687.785,31
14	\$ 607.768,28	\$101.654,29	\$709.422,57

15	\$ 629.389,25	\$101.654,29	\$731.043,54
16	\$ 707.245,46	\$101.654,29	\$808.899,75
17	\$ 837.005,40	\$101.654,29	\$938.659,69

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 276.657,02	\$36.976,98	\$313.634,00
55 (Meritoria)	\$ 239.216,54	\$36.976,98	\$276.193,52
21	\$ 325.739,76	\$36.976,98	\$362.716,74
22	\$ 369.769,83	\$36.976,98	\$406.746,81
23	\$ 419.176,89	\$36.976,98	\$456.153,87

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.